

ACUERDO DE CONCEJO N° 30-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 02 MAY 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril de 2019, trató el pedido de apoyo de uniformes a la Liga Distrital de Fútbol del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, contando con los siguientes documentos: Oficio N° 005-2019/LDFJLBYR de la Liga Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, Informe N° 11-2019-JMCHP-GPSyDE/MDJLBYR de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, Informe N° 0006-2019/UAYSG/MDJLBYR/CGM de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, Informe N° 134-2019-OPP/MDJLBYR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 111-2019-OAJ/MDJLBYR de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Oficio N° 005-2019/LDFJLBYR la Liga Distrital de José Luis Bustamante y Rivero solicita apoyo con uniformes deportivos para los equipos de primera división, considerando que los directivos de estas instituciones deportivas realizan un gran sacrificio para participar en el mencionado campeonato.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 134-2019-OPP/MDJLBYR precisa que el monto para poder apoyar a la Liga Distrital es de S/2,000.00 soles.

Que, el numeral 18 del Art. 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, ejercen la función de coordinar y fomentar el deporte y al recreación de la niñez y del vecindario en general y el Numeral 25 del Art. 9° del mismo cuerpo normativo establece que: "corresponde al Concejo municipal aprobar la donación o al cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...)", por lo que debe tenerse en cuenta que el apoyo de los uniformes solicitados por la Liga tiene el carácter de donación razón por la cual corresponde al Concejo Municipal determinar si se otorga dicho apoyo.

Que, bajo este orden de ideas la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 111-2019-OAJ/MDJLBYR, concluye que: se eleven los actuados al Pleno del Concejo Municipal a fin de que se apruebe el apoyo económico solicitado por el Presidente de la Liga Distrital de Fútbol del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero por el monto de S/ 2,000.00 soles para la adquisición de uniformes deportivos para el presente periodo 2019.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto y manifestaron que estando ya a puertas de que culmine el campeonato, sería mejor otorgar el apoyo con uniformes al campeón y subcampeón por el monto de S/2,000.00 soles, por cuanto los mismos siguen en carrera y van a seguir representando al Distrito.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
ARIQUIPA - PERÚ

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas amparados por la Constitución Política del Estado; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de aprobación del Acta han adoptado el siguiente;

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de uniformes a la Liga Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero, representada por el Sr. Rolando Coaguila Apaza, para el Equipo Campeón y Subcampeón del Campeonato y/o programa Deportivo 2019, hasta por el monto de S/2,000.00 (Dos mil soles con 00/100); toda vez que dicho equipos seguirán teniendo representación activa del Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración Financiera el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las partes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación del presente acuerdo, en la Página Web de la entidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. *Lorena Quiroz Ortiz*
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J. L. B. Y RIVERO

Paul Ronda Andrade
ALCALDE

